

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda llegada por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2021.

El secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No. 2305

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres(3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARATIVO –RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO – MINIMA CUANTÍA
Demandante: ANDRES FELIPE SALAZAR TORRES
Demandado: WILLIAM ARIZA SALGADO calidadgerco@hotmail.com. y MARTHA CECILIA HERNANDEZ yeffersonandres07@gmail.com.
Radicación: 7600140030082021-0073900

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo y 384 del C.G.P, y la Ley 820 de 2003, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** por el proceso verbal de mínima cuantía la presente demanda de restitución del inmueble arrendado propuesta por **ANDRES FELIPE SALAZAR TORRES** contra **WILLIAM ARIZA SALGADO** y **MARTHA CECILIA HERNANDEZ**.

2. De la demanda y sus anexos désele traslado al demandado por el término de **DIEZ (10) días, advirtiéndoseles que para ser escuchados en este juicio debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y los que sucesivamente se causen en el trámite del proceso.**

3. NOTIFIQUESE este proveído a la parte demandada en la forma indicada por el artículo **291, 292 y 293** del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**.

4. RECONOCER personería a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO portadora de la T.P. No.24.857 del C.S.J. para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 145
Fecha: DIC.06.2021 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41dcc22128b652e48744202b515ae924ac201e86f097d79efe95f6a7db55b9e**
Documento generado en 03/12/2021 04:48:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>